**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,052,361.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,903,072.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.----------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por el monto de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN Quetzales exactos (Q.1,052,361.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,903,072.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 37 de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN Quetzales exactos (Q.1,052,361.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,903,072.00) de créditos presupuestarios incrementados, a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:---------------------------------------------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenida en el comprobante forma RP número 364, el cual forman parte de la presente resolución y que se detalla a continuación:-------------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.1,052,361.00 de créditos presupuestarios disminuidos, asimismo, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.850,711.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.2,052,361.00, para un total de Q.2,903,072.00 en créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones

Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.--------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/jpjchh